E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
De Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.996-1
De corazón con la salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
NUMERO DE CONTRATO	
VIGENCIA DEL CONTRATO	

Nº	DESCRIPCION	VERIFICADO
1	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	
2	ESTUDIOS PREVIOS	
3	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
5	INVITACION A PRESENTAR LA PROPUESTA	
6	PROPUESTA	
7	ACTA DE RECEPCION Y/O ACEPTACION DE PROPUESTA	
8	HOJA DE VIDA (FORMATO SIGEP II)	
9	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	
10	SOPORTES DE ESTUDIOS	
11	CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL RETHUS.	
12	CERTIFICADO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	
13	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN SOPORTE VITAL BÁSICO.	
14	CERIFICADO DE ATENCION A PACIENTES VICTIMAS EN ATAQUES DE AGENTES QUIMICOS	
15	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD.	
16	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES	
17	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE ATENCIÓN EN SEGURIDAD DEL PACIENTE.	
18	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL DUELO.	
19	CERTIFICADO SIMIT	
20	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	
21	TARJETA PROFESIONAL	
22	RUT ACTUALIZADO 2025	
23	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	
24	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	
25	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)	
26	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)	
27	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	
28	FORMATO DE BIENES Y RENTAS (NO SE ACEPTAN FORMATOS DILIGENCIADOS MANUALMENTE).	
29	DECLARACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS	
30	CERTIFICADO DE EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	
31	CERTIFICADO DE AFILIACIONES SALUD, PENSIÓN Y ARL	
32	CERTIFICACIÓN BANCARIA	
33	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	
34	CONTRATO	
35	REGISTRO PRESUPUESTAL	
36	ACTA DE INICIO	
37	ACTA FINAL	

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR:

Que una vez recibida y revisada la hoja de vida con sus anexos se da veracidad de los documentos motivo por el cual se procederá a realizar el proceso de contratación para desarrollar las actividades de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO LOS CORDOBAS**

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en Los Córdobas el día Primero (09) de mayo de 2025.

ELIZABETH MORELO VEGA
JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los Córdobas, 05 de mayo 2025

Señor (a) (es)
DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
Municipio de Los Cordobas

REF: Invitación a ofertar sus servicios.

El suscrito gerente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** Con fundamento en la Ley 80 de 1993, 195 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y el Decretos reglamentario 1082 de 2015, me dirijo a Usted con el propósito de invitar a que presente Oferta a la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS,** de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 9.612.000) para la vigencia 2025 y se financiará de conformidad con la imputación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA
Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta acorde a las obligaciones, plazo y valor descritas en la invitación.
- hoja de vida formato SIGEP II. diligenciada y descargada de la página SIGEPII. (no se aceptan hojas de vida diligenciadas manualmente).
- Copia de la cedula de ciudadanía (clara y legible).
- Rut actualizado. (claro y legible).
- Diplomas o actas de grado de los títulos obtenidos, los cuales deben estar relacionados en la parte de formación académica de la hoja de vida SIGEPII.
- tarjeta profesional (para el caso de profesionales administrativos y asistenciales)
- Certificados de experiencia laboral, los cuales deben estar relacionados en la parte de experiencia laboral hoja de vida SIGEPII.
- Formato de bienes y rentas diligenciado y descargado de la página web SIGEPII (no se aceptan formatos diligenciados manualmente).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales (Procuraduría, Contraloría).

- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de afiliaciones salud y pensión o planilla cancelada del mes anterior.
- Certificado de examen de salud ocupacional
- Certificación bancaria
- Constancia de registro ante el RETHUS.
- Certificado de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
- Certificado de capacitación en soporte vital básico avanzado
- Certificado de capacitación humanización en los servicios de la salud.
- Certificado de atención a pacientes victimas en ataques de agentes químicos
- Certificado de capacitación en atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI).
- Certificado de capacitación de atención en seguridad del paciente.
- Certificado de capacitación en gestión del duelo.

4. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA: La propuesta deberá ser entregada a la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la presente Invitación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

7. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3.*** Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social

Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Son obligaciones específicas del contratista: Realizar visitas domiciliarias acorde a las actividades propuestas

para presentar al coordinador del plan de intervenciones colectivas departamental 2025.

2. Desarrollar las acciones e intervenciones relacionadas con el rol y las concertadas con los demás integrantes del equipo para la atención integral en salud de las gestantes, las niñas, niños y adolescentes y comunidad de acogida, en coordinación permanente con los demás integrantes del equipo de acuerdo con la "Los lineamientos del PIC DPTAL 2025".
3. Realizar el acompañamiento en los territorios priorizados a las acciones de los procesos de Planeación Integral en Salud, según directrices del Ministerio de salud y Protección Social; e igualmente apoyar según asignación, las iniciativas gubernamentales relacionadas con PIC DPTAL 2025.
4. Identificar de los actores clave comunitarios sociales, las gestantes y las familias y la caracterización y cualificación de los actores de cada territorio (institucionales, comunitarios, gestantes y familias) de acuerdo con las directrices técnicas, operativas y pedagógicas, priorizando las necesidades de capacidades a desarrollar y en articulación con el equipo.
5. Realizar el proceso de la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción del cuidado de las gestantes, niñas, niños y adolescentes, demás cursos de vida.
6. Realizar gestión intersectorial de articulación y apoyo a nivel territorial que permitan la ejecución e interventoría de las intervenciones individuales contratadas con las ESE en el marco del plan de intervenciones colectivas 2025.
7. Realizar el seguimiento a la población sujeto del proyecto de manera que se garantice la entrega efectiva de intervenciones individuales y colectivas a través de mecanismos de demanda inducida y de seguimiento a las atenciones en los medios que se definan en el marco del PIC DPTAL 2025, recolectar de información para apoyar la sistematización del proceso.
8. Participar en las reuniones técnicas de seguimiento a las cuales haya lugar, cuyas instancias contribuyan a la implementación eficiente y pertinente del PIC DPTAL 2025.
9. Hacer los respectivos acompañamientos a los profesionales, (Médicos, Enfermeras Profesionales y Psicólogas).
10. Recoger listados de asistencias y tomar las respectivas evidencias fotográficas y demás que se requieran.
11. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, se debe brindar educación sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.
12. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor

13. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, se debe brindar educación sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.
14. Las demás que sean asignada por el supervisor del contrato.

8. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : **a) CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.136.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **UN MILLON SECENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.068.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los Córdobas, 07 mayo de 2025.

Señor:
JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
Gerente- E.S.E Camu Los Córdobas.
Municipio De Los Córdobas.

ASUNTO: Presentación de oferta de prestación de servicios.

Atentamente me permito manifestarle mi interés en ser contratado por la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS**, y en atención a ello me permito presentarle la propuesta por usted solicitada, con el objetivo de gestionar o desarrollar a las actividades relacionados a continuación:

1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

2. VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la presente propuesta es la suma de: NUEVE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 9.612.000).

3. PLAZO DE EJECUCION PRESUPUESTADO: La duración del contrato a celebrar será por el término de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El valor del del contrato a celebrarse podrá ser pagado así: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : **a) CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.136.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **UN MILLON SECENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.068.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE - CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3.*** Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades)

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7.*** Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8.*** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA U4. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15.*** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16.*** Las demás

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE -CONTRATISTA:

1. Realizar visitas domiciliarias acorde a las actividades propuestas para presentar al coordinador del plan de intervenciones colectivas departamental 2025.
2. Desarrollar las acciones e intervenciones relacionadas con el rol y las concertadas con los demás integrantes del equipo para la atención integral en salud de las gestantes, las niñas, niños y adolescentes y comunidad de acogida, en coordinación permanente con los demás integrantes del equipo de acuerdo con la "Los lineamientos del PIC DPTAL 2025".
3. Realizar el acompañamiento en los territorios priorizados a las acciones de los procesos de Planeación Integral en Salud, según directrices del Ministerio de salud y Protección Social; e igualmente apoyar según asignación, las iniciativas gubernamentales relacionadas con PIC DPTAL 2025.
4. Identificar de los actores clave comunitarios sociales, las gestantes y las familias y la caracterización y cualificación de los actores de cada territorio (institucionales, comunitarios, gestantes y familias) de acuerdo con las directrices técnicas, operativas y pedagógicas, priorizando las necesidades de capacidades a desarrollar y en articulación con el equipo.
5. Realizar el proceso de la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción del cuidado de las gestantes, niñas, niños y adolescentes, demás cursos de vida.
6. Realizar gestión intersectorial de articulación y apoyo a nivel territorial que permitan la ejecución e interventoría de las intervenciones individuales contratadas con las ESE en el marco del plan de intervenciones colectivas 2025.
7. Realizar el seguimiento a la población sujeto del proyecto de manera que se garantice la entrega efectiva de intervenciones individuales y colectivas a través de mecanismos de demanda inducida y de seguimiento a las atenciones en los medios que se definan en el marco del PIC DPTAL 2025, recolectar de información para apoyar la sistematización del proceso.
8. Participar en las reuniones técnicas de seguimiento a las cuales haya lugar, cuyas instancias contribuyan a la implementación eficiente y pertinente del PIC DPTAL 2025.
9. Hacer los respectivos acompañamientos a los profesionales, (Médicos, Enfermeras Profesionales y Psicólogas).
10. Recoger listados de asistencias y tomar las respectivas evidencias fotográficas y demás que se requieran.
11. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, se debe brindar educación sobre la

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.

12. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor
13. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, se debe brindar educación sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.
14. Las demás que sean asignada por el supervisor del contrato.

7. DOMICILIO: Como domicilio para la ejecución del presente contrato se fija en el Municipio de Los Cordobas - Córdoba.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA. La propuesta integra los siguientes documentos:

- Propuesta Técnico – Económica
- Hoja de vida de la función pública (Sigep)
- Formato único de Bienes y Rentas
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Formulario del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal,
- Diplomas o Acta de grados
- Certificaciones Laborales o de experiencia
- Tarjeta profesional
- Vigencia de la tarjeta profesional
- Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera
- Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificado afiliación pensiones
- Examen pre ocupacional
- Sistema Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
- Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de interés (- Ley 2013 de 2019)
- Formato cumplimiento Ley 2013 de 2019 (anexo 2)- (publicación declaración bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de renta.

Atentamente;

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Damaris Barrios Seña

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
C.C. **1.063.699.999** expedida en Los Cordobas (Cordoba).

ACTA DE ACEPTACION

Los Córdobas, septiembre de 2025

Señor (a)
DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
E.S.E. CAMU Los Córdobas – Córdoba.

Por medio del presente, me permito informarle que la **PROPUESTA** presentada por usted a la E.S.E. **CAMU LOS CORDOBAS,** para desarrollar el proceso contractual que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS,** ha sido aceptada.

Le solicito acercarse a la **E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS** para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

Damaris Barrios Seña

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
NOTIFICADO.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

1.- DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENCE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

LA ESE CAMU DE LOS CORDOBAS, transformado en Empresa Social del Estado de orden municipal, se constituye, a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, comouna categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la dirección local del sistema de seguridad social en salud del municipio.

El objeto principal de la Empresa Social del Estado E.S.E., es laprestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado,y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a las habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud par entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

ARTICULO. 194. Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa para la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas par la ley o par las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos coma un servicio público a cargo del Estado y forma parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán par el derecho privado, aplicando las principios consagrados en las artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas

excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Publica.

la constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad para la prestación del servicio de salud y respecto las derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo, mediante el decreto 152 de fecha 15 diciembre del 1995, el alcalde del Municipio De Los Córdobas, transformo el hospital del municipio de los córdobas en una empresa social del estado, coma una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de los córdobas y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos para la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados par personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que par disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gesti6n fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen para las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, se deben coma ya se indicó al cumplimiento de las principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constituci6n Nacional y desarrollados par el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por media de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Socia/es del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, la cual en su artículo 9 contempla dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboraci6n de las estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Así mismo, las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de las contratos del Estado catalogados par la jurisprudencia, coma especiales para su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además seriaren en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen las procedimientos en las diferentes

modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación de la ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS.

En cumplimiento de lo anterior, la ESE, precede a realizar análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El bienestar de las personas, familias y comunidades es un eje central en el desarrollo de los países y un objetivo común de los objetivos del desarrollo sostenible adoptados por las naciones Unidas en 2015 como una petición global para poner fin a la pobreza y garantizar que las personas disfruten de paz y prosperidad en un en el marco la protección y sostenibilidad social, económica y ambiental priorizando el progreso de los más rezagados

De otra parte, a ESE, es una Empresa Social del Estado de la orden Municipal, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, comprometida con el bienestar de la comunidad, con enfoque en la promoción de lasaludyprevención de la enfermedad, con personal idóneo, infraestructura y tecnol ogía adecuada, con los insumos necesarios y de la mejor calidad para desarrollando una gestión por procesos, que garanticen los derechos de nuestros usuarios.

Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, tanto desde el área asistencial como el área administrativa y financiera que presta el apoyo al cumplimiento del objeto misional.

Dispensar cuidados de calidad es una función esencial dentro del ámbito de la enfermería. En las zonas urbanas y rurales del municipio para los servicios públicos de salud, el personal de enfermería se encuentra en contacto directo con el enfermo, la familia y la comunidad, estando capacitado para actuar incluso antes de que surja el problema, teniendo el propósito de mejorar las perspectivas de salud de la ciudadanía y garantizando los cuidados con la máxima seguridad.

Por lo anterior, la Empresa Social del E.S.E, procedió a realizar un análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios bajo los lineamientos para la contratación de prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL, puesto ya que el personal de planta con el que cuenta institución no es suficiente para atender la demanda de usuarios que acude en busca de servicios de salud a la entidad, y así lo exige el respectivo convenio realizado.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la E.S.E, es primordial contar con los recursos para su normal funcionamiento, el servicio tal como lo indica la ejecución **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**

(PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS, es de elemento esencial que resulta ser vital para el correcto desarrollo de las funciones de los habitantes del Municipio De Los Córdobas

Que de la misma manera la E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS celebro **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS**

Por lo expuesto, se hará la respectiva contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	**85100000**	**85101600**	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E

3. ACTIVIDADES – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA queda obligado a:

1- En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con

suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA.***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las

precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar visitas domiciliarias acorde a las actividades propuestas para presentar al coordinador del plan de intervenciones colectivas departamental 2025.
2. Desarrollar las acciones e intervenciones relacionadas con el rol y las concertadas con los demás integrantes del equipo para la atención integral en salud de las gestantes, las niñas, niños y adolescentes y comunidad de acogida, en coordinación permanente con los demás integrantes del equipo de acuerdo con la "Los lineamientos del PIC DPTAL 2025".
3. Realizar el acompañamiento en los territorios priorizados a las acciones de los procesos de Planeación Integral en Salud, según directrices del Ministerio de salud y Protección Social; e igualmente apoyar según asignación, las iniciativas gubernamentales relacionadas con PIC DPTAL 2025.
4. Identificar de los actores clave comunitarios sociales, las gestantes y las familias y la caracterización y cualificación de los actores de cada territorio (institucionales, comunitarios, gestantes y familias) de acuerdo con las directrices técnicas, operativas y pedagógicas, priorizando las necesidades de capacidades a desarrollar y en articulación con el equipo.
5. Realizar el proceso de la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción del cuidado de las gestantes, niñas, niños y adolescentes, demás cursos de vida.
6. Realizar gestión intersectorial de articulación y apoyo a nivel territorial que permitan la ejecución e interventoría de las intervenciones individuales contratadas con las ESE en el marco del plan de intervenciones colectivas 2025.
7. Realizar el seguimiento a la población sujeto del proyecto de manera que se garantice la entrega efectiva de intervenciones individuales y colectivas a través de mecanismos de demanda inducida y de seguimiento a las atenciones en los medios que se definan en el marco del PIC DPTAL 2025, recolectar de información para apoyar la sistematización del proceso.
8. Participar en las reuniones técnicas de seguimiento a las cuales haya lugar, cuyas instancias contribuyan a la implementación eficiente y pertinente del PIC DPTAL 2025.
9. Hacer los respectivos acompañamientos a los profesionales, (Médicos, Enfermeras Profesionales y Psicólogas).
10. Recoger listados de asistencias y tomar las respectivas evidencias fotográficas y demás que se requieran.
11. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

12. Desarrollar (1) jornada estrategias de búsqueda activa comunitaria (BAC) de (30) treinta Sintomáticos respiratorios para identificar casos de Tuberculosis en poblaciones vulnerables: habitantes de calle, indígenas y grupos mayores de 15 años de poblaciones rurales dispersas. Se debe diligenciar el formato de búsqueda activa comunitaria del Ministerio de Salud y protección Social para Investigación epidemiológica de campo (IEC).
13. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.
14. Desarrollar (1) jornada estrategias de búsqueda activa comunitaria (BAC) de (30) treinta Sintomáticos respiratorios para identificar casos de Tuberculosis en poblaciones vulnerables: habitantes de calle, indígenas y grupos mayores de 15 años de poblaciones rurales dispersas. Se debe diligenciar el formato de búsqueda activa comunitaria del Ministerio de Salud y protección Social para Investigación epidemiológica de campo (IEC).
15. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.
16. Las demás que sean asignada por el supervisor del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS:

1- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado igual exigencia podrán hacer al gerente en caso de que exista.
2- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3- Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4- Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestado para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecida por el contratista
5- Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previsto en las normas técnicas obligatoria.
7- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones de los daños que sufran en desarrollo o con ocasiones del contrato celebrado.

8- Repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA, o los terceros responsables, según el caso o los indemnizado que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas y financieras existente.
10-Respetar el orden de presentación de situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
11-Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada ya mencionada en el contrato.
12-Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.
13-Poner oportunamente a disposición del contratista los elementos, documentación información y logística, que este demande para el cumplimiento del objeto contractual
14-Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente y por lo intermedio del supervisor;
15-Se designará a un funcionario para la supervisión del respectivo contrato.
16-Las demás que se desprenda de la naturaleza del presente contrato y que se encuentra prevista en la ley.

3.4 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es CUATRO **(04)** MESES Y QUINCE **(15)** DIAS

3.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presento contrato es en el Municipio De Los Córdobas – Departamento De Córdoba.

3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO. Para todo los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a celebrar es por la suma de: **NUEVE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 9.612.000).** El valor incluye todos los costos directo e indirecto, impuesto y deducciones.

QUINTA: **FORMA DE PAGO**. El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: **a) a) CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.136.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.068.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

4.1 LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del

perfilexigido en esta contratación.

4.2 LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor adesempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL
AUXILIAR DE ENFERMERA	1 AÑO ENFERMERA AUXILIAR

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

DEFINICIONES
Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Baja	Contratista	Control de supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Baja	Contratista	Control de supervisión
Información erróneao desactualizada,aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Baja	Entidad	Control de supervisión
Incumplimiento en el pago del valor delcontrato	Baja	Entidad	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal yRegistro Presupuestal
Incumplimiento por muerte o Incapacidad permanente	Media	Entidad	Liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la *Ley* 80 de 1993,1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de las garantías: en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales de Presente Decreto no es Obligatoria y la Justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sumado que para la E.S.E. no se constituye en riesgo la ejecución de este contrato, porque la forma de pago es mediante pagos parciales según actividades realizadas, lo que significa que la E.S.E. cancelara al contratista según las actividades que sean ejecutadas.

7. SUPERVISIÓN: La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación

Para constancia se firma en el Municipio De Los Córdobas a los 09 días del mes de mayo del año 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

Los Córdobas, 09 de mayo de 2025

Señor (a):
TECNICO DE PRESUPUESTO.
E.S.E. Camu Los Córdobas – Córdoba.
E. S. M.

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente, tiene como finalidad solicitarle a usted, certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**

VALOR: NUEVE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS **($ 9.612.000)**

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 00373

A los 9 dia(s) del mes de mayo del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 Existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para amparar los siguientes gastos:

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro		Valor	Saldo Disponible
F.F. 121000 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		Vige: 1	VIGENCIA ACTUAL
SUBCLASE: 93192 Servicios de enfermería			CPC: 93192
2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad_ sociales y personales	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	9,612,000.00	829,056,772.53
	Subtotal	9,612,000.00	
	Total	9,612,000.00	

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - PIC N°148 -2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2025 EN EL

Amparado mediante solicitud presupuestal No.: 00373

Politica Publica NO APLICA 0.0

Maria José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barrios	Seña	Damaris Johana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1063646680	F (X) M ( ) NB ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE ( )	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 04 AÑO 1986				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	LOS CÓRDOBAS		
MUNICIPIO	LOS CÓRDOBAS	TELÉFONO	3134443768	EMAIL	lindapedro0605@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	05	2014	22679

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
EL SERVICIO DE APRENDISAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	276	X		AUXILIAR TURISTICO	01	2009
CESCOR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		PASANTIAS CLINICAS HOSPITALARIAS EN LOS SERVICIOOS DE UCI CIRÚJIA QUIRURJICA Y SALA DE PARTO	10	2014
CERTIMEDICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		SEGURIDAD DEL PACIENTE	02	2024
CERTIMEDICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		SOPORTE VITAL BASICO	02	2024
CERTIMEDICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD	02	2024
CERTIMEDICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		AIEPI	02	2024
CERTIMEDICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		GESTION Y MANEJO DEL DUELO	02	2024
CERTIMEDICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS	02	2024
CERTIMEDICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE	02	2024
CERTIMEDICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA-IAMI	02	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7848923	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
	Día	07	Mes	01	Año	2025	Día		Mes		Año			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 003678 AUXILIAR DE ENFERMERIA	DEPENDENCIA PYM						DIRECCIÓN CARRERA 3 null null 5-9 frente al parque							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7601001	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
	Día	19	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	03	Año	2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL 143- AUXILIAR DE ENFERMERIA	DEPENDENCIA PYM						DIRECCIÓN CALLE 3A BIS A OESTE 503A 3 OESTE FRENTE AL PARQUE							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7601001	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
	Día	07	Mes	02	Año	2018	Día	24	Mes	07	Año	2018		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE ENFERMERIA	DEPENDENCIA PYM						DIRECCIÓN CALLE 3A BIS A OESTE 503A 3 OESTE FRENTE EL APRQUE							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CARIBE			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO LOS CÓRDOBAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3107154720	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
	Día	13	Mes	04	Año	2015	Día	13	Mes	05	Año	2015		
CARGO O CONTRATO ACTUAL EVALUADOR DE PROYECTOS	DEPENDENCIA ADMINISTACIÓN						DIRECCIÓN CALLE 41A BIS B NORTE 7B 63 NORTE BARRIO LOS							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:			
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Damaris Barros

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.063.646.680**

BARRIOS SEÑA
APELLIDOS

DAMARIS JOHANA
NOMBRES

Damaris Barrios S.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1986**
LOS CORDOBAS
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-DIC-2004 LOS CORDOBAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-1302300-38138123-F-1063646680-20050617 0470005168N 02 178476141

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LOS CÓRDOBAS"

LOS CÓRDOBAS - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001268 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

Confiere a:

DAMARIS JOHANA BARRIO SEÑA

IDENTIFICADO (A) CON TI No. 1063646680 DE Montería

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio No. 12 del Libro de Registro No. 1

Dado en Los Córdobas - Córdoba, a los 11 días del mes de Diciembre de 2004

Edilberto Manjarres Espitia
C.C. No. 6.583.604 de Cereté
Rector.

Marisol Vergara Otero
C.C. No. 25.857.146 de Los Córdobas
Secretaria

DATA SISTEMAS TEL. 7827523

República de Colombia

Corporación Educativa de Sistemas de Córdoba

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Acuerdo N°068 de Abril 6 de 2009 Ministerio de la Protección Social.
Resolución N°0432 de Marzo 26 de 2012 de la Secretaria de Educación Municipal.

Teniendo en cuenta que:

Damaris Johana Barrios Seña

Cedula No. 1.063.646.680 Expedida en Los Córdobas (Córdoba)

Cumplió los requisitos exigidos por la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, con una intensidad de 1800 horas.

Le confiere la certificación de Técnico Laboral por competencias en:

AUXILIAR EN ENFERMERIA

En la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, a los 28 días del mes Junio de 2014

Director

Secretaria

Anotado al folio No. 66 del libro de registro de Diplomas No. 15

000800

0 ABR 2015

CESCOR

CORPOR@CIÓN EDUC@TIV@ DE SISTEM@S DE CORDOB@

NIT: 800211274-9
TELEFONOS 7814669- 7865363
MONTERIA – CORDOBA

Educación para el trabajo y el desarrollo humano
Acuerdo N° 068 de abril 6 de 2009 ministerio de la protección social
Resolución N° 0432 de marzo 26 de 2012 de la secretaria de educación municipal

ACTA DE GRADO N° 5888

LIBRO N° 15 **FOLIO N° 66**

En el municipio de Montería, a los 28 días del mes de junio del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los alumnos de los últimos semestre, los suscritos; Director y Secretaria, en la dirección de la Corporación Educativa De Sistemas De Córdoba (CESCOR), institución reconocida oficialmente por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaria de Educación Municipal para otorgar la Certificación de Aptitud Ocupacional por Competencias, obtenido en los diferentes programas ofrecidos por la Corporación, según Acuerdo N° 068 de abril 6 de 2009, Resolución N° 0432 de marzo 26 de 2012 de la secretaria de educación municipal.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que aprobaron los estudios correspondientes en los programas cursados, se procede a otorgar la certificación de Técnico Laboral por competencias en AUXILIAR EN ENFERMERIA a:

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
C.C. 1.063.646.680 De Los Córdobas (Córdoba)

En constancia se firma la presente, en el Municipio de Montería a los 28 días del mes junio del año 2014.

Director

Secretaria

Resultado General -2026-03-05--10:36:31 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1063646680	DAMARIS	JOHANA	BARRIOS	SEÑA	Vigente	Ver

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA identificado(a) con CC 1063646680 registra La siguiente información:

2026-03-05--10:36:31 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2015-04-10	23000800	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS
NIT: 901 732 310-0

CERTIFICA QUE

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1063646680

Asistió al curso de:

SOPORTE VITAL BÁSICO

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2024. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

FELIPE VILLAFAÑE
GERENTE

2024

FELIPE VILLAFAÑE
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO.EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS
NIT: 901 732 310-0

CERTIFICA QUE

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1063646680

Asistió al curso de:

HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

FELIPE VILLAFAÑE
GERENTE

2024

FELIPE VILLAFAÑE
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO-EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS
NIT: 901 732 310-0

CERTIFICA QUE

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1063646680

Asistió al curso de:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

FELIPE VILLAFAÑE
GERENTE

2024

FELIPE VILLAFAÑE
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS
NIT: 901 732 310-0

CERTIFICA QUE

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1063646680

Asistió al curso de:

AIEPI

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

FELIPE VILLAFAÑE
GERENTE

2024

FELIPE VILLAFAÑE
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS
NIT: 901 732 310-0

CERTIFICA QUE

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1063646680

Asistió al curso de:

SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

FELIPE VILLAFAÑE
GERENTE

2024

FELIPE VILLAFAÑE
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO-EDUCACIÓN CONTINUA-PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS
NIT: 901 732 310-0

CERTIFICA QUE

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1063646680

Asistió al curso de:

GESTIÓN Y MANEJÓ DE DUELO

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

FELIPE VILLAFAÑE
GERENTE

2024

FELIPE VILLAFAÑE
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS
NIT: 901 732 310-0

CERTIFICA QUE

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1063646680

Asistió al curso básico de:

Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia-IAMI

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

FELIPE VILLAFAÑE
GERENTE

2024

FELIPE VILLAFAÑE
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.646.680

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUXILAR TURISTICO

Con una duración de 276 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Montería a los Dieciseis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Nueve (2009)

NELSON RAFAEL MORALES PEINADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CORDOBA

SGC2009AP00094 16/01/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1063646680**

Fecha de expedición: 03/05/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de mayo de 2025 a las 04:10 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux
Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588
www.fcm.org.co/simit/

E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
De Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.906-1
De corazón con la salud

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS.

CERTIFICA:

Que el señor DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No 1063646680 expedida en Los córdobas, laboró en esta entidad desempeñándose como APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AREA DE PYM, a través de contrato de prestación de servicios, en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 hasta el 01 de febrero de 2025.

La presente certificación se expide a petición del interesado y se firma en el Municipio de los córdobas a los (17) días del mes de febrero de 2025.

ELIZABETH MORELO VEGA
Profesional Universitario (Jefe de Talento Humano)
ESE CAMU LOS CORDOBAS

FUNDACIÓN H KARIBE
NIT: 900053898-9
Montería – Córdoba
Calle 41 Nº 7-63 Barrio Los Laureles

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN H KARIBE

CERTIFICA:

Que la auxiliar de enfermería DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA, identificada con C.C. N. 1.063.646.680, laboró en esta institución ejerciendo el cargo de evaluador en el proyecto de evaluación de coberturas municipales de vacunación del programa permanente en la zona urbana y rural del municipio de Los Córdobas, departamento de Córdoba, año 2015. Durante el tiempo comprendido entre el 13 de abril y el 13 de mayo de 2015.

Para mayor constancia se firma en Montería a los 14 días del mes de mayo del presente año.

CARLOS DIAZ NOVA
Re. Legal

Celular: 301 235 2356 - 310 715 4720
E-mail: fundamas@hotmail.com

Gobernación de Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

REGISTRO No. [illegible] INSCRIPCIÓN No. 25

Nombres: DAMARIS JOHANA
Apellidos: BARRIOS SEÑA
C.C. No.: 1.063.646.680
Profesión: AUX. EN ENFERMERIA
Montería: 10 ABR 2015



Secretario Seccional de Salud

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

Gobernación DE CÓRDOBA Unidos por la Prosperidad

RESOLUCION No.23 000800

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA
En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución Nº 8211 de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.063.646.680** expedida en Los Córdobas (Córdoba), ha solicitado el registro de su TITULO de Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN ENFERMERIA que le otorgó la CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS DE CÓRDOBA (CESCOR) de Montería, el día 28 de Junio de 2014. Institución aprobada mediante Resolución No.0432 de Marzo 26 de 2012 de la Secretaría de Educación Municipal y Acuerdo No. 068 de abril 06 de 2009 Ministerio de la Protección Social.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA para ejercer la Profesión de AUXILIAR EN ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los, 10 ABR 2015

EDWIN DE JESUS PRECIADO LORDUY
Secretario de Salud Departamental (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168208346

(415)7707212489984(8020) 000014116820834 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 6 4 6 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 6 4 6 6 8 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Los Córdobas 4 1 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRIOS	SEÑA	DAMARIS	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Los Córdobas 4 1 9

41. Dirección principal: CR 7 4 05 BRR LOS ALMENDROS

42. Correo electrónico: lindapedro0605@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 4 4 3 7 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 5 0 4 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código																										

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Usuarios aduaneros											Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS SEÑA DAMARIS JOHANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-06-2025 10:37:45AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de mayo de 2025, a las 80:09:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	**1063646680**
Código de Verificación	1003395816250205200435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282288198

PIB
15:38:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) X **Damaris Johana Barrios Seña** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número **1063646680**.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos

Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:13 PM horas del 03/05/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N°**1063646680**

Apellidos y Nombres: **Barrios Seña Damaris Johana**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

• (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2025 05:22:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº**1063646680**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109866889** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC **1063646680** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/05/2025 09:35 AM

Código Verificación: **FCRPVETW3D**

Válida hasta: **12/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.063.646.680 CON DOMICILIO EN :LOS CORDOBAS

País	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA	Municipio	LOS CORDOBAS
Dirección	CR 07 N° 4 -05 BARRIO LOS ALMENDROS			Teléfonos	3134443768

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PEDRO LUIS SILGADO BARRIOS	1.063.653.611	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** **X** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20,743,327
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	C AHORROS	156000864611	MONTERIA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Damaris Barros Serna
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

01-05-2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

SOCC S.A.S.	SERVIOCUPACIONALES DE LA COSTA CARIBE SAS			
	NIT: 901.545.371-5			
	FECHA			AUTORIZA
	DIA	MES	AÑO	AREA: SST – RECURSOS HUMANOS
	02	05	2025	MONTERIA - CORDOBA

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

INGRESO	PERIODICO	RETIRO	ALTURAS	CONFINADOS	RE-INGRESO
X					

EMPRESA CONTRATANTE: ESE CAMU LOS CORDOBAS

NOMBRE: DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA | CEDULA: 1.063.646.680

CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERIA | EDAD: 37 AÑOS | ARL: POSITIVA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN	SI	NO	RESULTADOS	LABORATORIO	SI	NO	RESULTADOS
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	X		NORMAL	COLESTEROL		X	
OSTEOMUSCULAR	X		NORMAL	TRIGLICERIDOS		X	
AUDIOMETRÍA (VIDEOTOSCOPIA)		X		GLICEMIA		X	
ESPIRÓMETRIA (CAP. PULMONAR)		X		PARCIAL DE ORINA		X	
OPTOMETRÍA / VISIOMETRIA		X		SEROLOGIA (VDRL)		X	
PRUEBAS VESTIBULARES		X		KOH		X	
PRUEBAS NEUROLÓGICAS		X		FROTIS DE GARGANTA		X	
AMEN DE VOZ		X		COPROLOGICO		X	
OXIMETRIA DE PULSO	X		NORMAL	COLINESTERASA		X	
TAMIZ CARDIOVASCULAR (EKG)		X		OTROS		X	

CONCEPTO VALORACION MEDICA

EXAMEN DE INGRESO:	SIN RESTRICCION PARA EL CARGO	X	CON RESTRICCION PARA EL CARGO			
EXAMEN PERIODICO:	SATISFACTORIO		NO SATISFACTOTIO			
EXAMEN DE EGRESO:	SATISFACTORIO		NO SATISFACTORIO			
EXAMEN DE ALTURAS	SIN RESTRICCION PARA ALTURA		CON RESTRICCION PARA ALTURA		APLAZADO	

RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES – RECOMENDACIONES

MANEJO POR EPS/ARL		OCUPACIONALES		HABITOS	
Control Periódico EPS		Uso de EPP	X	Dejar de Fumar	
Remisión Especialista EPS		Control Periódico Ocupacional	X	Deporte Semanal	X
Seguimiento por la ARL		Higiene Postural	X	Reducir consumo de Alcohol	
Control Optométrico		Pausas Activas	X	Bajar de peso	X
ontrol Auditivo		Capacitaciones en SST	X	Fomento de estilo de vida Saludable	X
Control Espirometrico		Higiene de Voz		Autocuidado	X
Tratamiento y control P y P		Revisión Periódica de la T.A		Ingresar al programa de Obesidad	

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS, DISTANCIAMIENTO FISICO Y USO DE TAPABOCAS.

INCLUIR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA -SVE

INGRESAR A LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGO DE LA EMPRESA.

Angie Catalina Alvarez Martinez

Firma del Medico Esp. SST
Lic. SST. 202330002996

DAMARIS BARRIOS SEÑA

Firma del Trabajador
C.C: 1.063.646.680

El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, familiares y personales que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información suministrada durante este examen es cierta.

NOTA: La Historia Clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL). Resolución 6398 de 1991. Artículo 2).

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1063646680
Nombres:	DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2019-11-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	CORDOBA LOS CORDOBAS
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2025 05-03 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2025-11-16

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BARRIOS SEÑA DAMARIS JOHANA** identificado(a) con **CC** número **1.063.646.680** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 15 de abril de 2015 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 03 de mayo de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Hacienda

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA CC 1063646680 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	ESE CAMU DE LOS CORDOBAS		
Tipo de documento de identificación	NI	**Número de documento de identificación**	812003996
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	09/05/2025	**Estado de afiliación**	**Activo**
Clase de riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3861001
Fecha de Inicio del Contrato	2025-07-15	**Fecha Fin del Contrato**	2025-09-30
Tipo de vinculación	Independiente	**Fecha de retiro**	

Esta certificación se expide a los 03 días del mes de mayo del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

DECLARACIÓN JURAMENTADA

YO, DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.063.646,680, EXPEDIDA EN LOS CÓRDOBAS, CÓRDOBA, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2004, DE PROFESIÓN TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN PLENO USO DE MIS FACULTADES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DE MANERA LIBRE, EXPRESA Y CONSCIENTE, ME PERMITO DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE:

1. **NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS** QUE ME IMPIDA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O LABORALES EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O DE ECONOMÍA MIXTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 190 DE 1995, EL CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO (LEY 734 DE 2002) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

2. **NO HE SIDO OBJETO DE SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS O FISCALES** QUE GENEREN INHABILIDADES O RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO O CON CUALQUIER ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, Y, EN PARTICULAR, NO ME ENCUENTRO INHABILITADO CONFORME AL RÉGIMEN PREVISTO EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NI EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.

3. DECLARO QUE EN MI EJERCICIO PROFESIONAL ME COMPROMETO A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PROBIDAD, RESPONSABILIDAD E IMPARCIALIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LAS LEYES QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ÉTICA PROFESIONAL.

LA PRESENTE DECLARACIÓN SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 962 DE 2005 Y EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO) SURTIRÁ LOS EFECTOS DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, Y ES FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

DADO EN loscordobas, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE mayo DE 2025.

FIRMA: Damaris Barrios Seña
DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.063.646,680

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

LOS CORDOBAS,
CORDOBA,
COLOMBIA,
A quien interese

15/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora DAMARIS JOHANA BARRIOS SENA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1063646680**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550156000864611**
Fecha de apertura	**27/02/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
De Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.996-1
De corazón con la salud

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

El suscrito Gerente de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, Doctor **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.875.592** expedida en Montería – Córdoba, como ordenador del gasto y dando desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual y post-contractual de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS,** quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** debidamente facultados por la Ley 80 de 1993, Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el decreto N° 1082 de 2015 y que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el jefe de Talento Humano de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

Revisada la Hoja de Vida y acreditación de estudios, experiencia profesional y demás soportes documentales presentados por: **DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA,** persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.063.646.680** expedida en Los Córdobas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificatorio de la Ley 1150 de 2007, posee la idoneidad y la experiencia necesaria, para la celebración del contrato que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**

Dado en el municipio de Los Córdobas, a los (09) días del mes de Mayo de 2025

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA.

CONTRATO	**PIC - PSAG N.° 148 - 2025.**
CONTRATANTE	**E.S.E. CAMU LOS CÒRDOBAS**
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	**DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA**
IDENTIFICACIÓN	**C.C N° 1.063.646.680 EXPEDIDA EN LOS CORDOBAS**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
VALOR	**NUEVE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 9.612.000)**

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.875.592** Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la Empresa Social Del Estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.° 254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión N.° 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.063.646.680** expedida en Los Córdobas, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá principalmente por el derecho privado de conformidad como lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dándole aplicabilidad al artículo 13 de la ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia y estarán sometidos al régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto legalmente para la contratación estatal consagradas en los artículos 8,9, y 10 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y en especial lo estipulado en el estatuto de contratación de la E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS y por las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General

de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. ***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar visitas domiciliarias acorde a las actividades propuestas para presentar al coordinador del plan de intervenciones colectivas departamental 2025.
2. Desarrollar las acciones e intervenciones relacionadas con el rol y las concertadas con los demás integrantes del equipo para la atención integral en salud de las gestantes, las niñas, niños y adolescentes y comunidad de acogida, en coordinación permanente con los demás integrantes del equipo de acuerdo con la "Los lineamientos del PIC DPTAL 2025".
3. Realizar el acompañamiento en los territorios priorizados a las acciones de los procesos de Planeación Integral en Salud, según directrices del Ministerio de salud y Protección Social; e igualmente apoyar según asignación, las iniciativas gubernamentales relacionadas con PIC DPTAL 2025.
4. Identificar de los actores clave comunitarios sociales, las gestantes y las familias y la caracterización y cualificación de los actores de cada territorio (institucionales, comunitarios, gestantes y familias) de acuerdo con las directrices técnicas, operativas y pedagógicas, priorizando las necesidades de capacidades a desarrollar y en articulación con el equipo.
5. Realizar el proceso de la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción del cuidado de las gestantes, niñas, niños y adolescentes, demás cursos de vida.
6. Realizar gestión intersectorial de articulación y apoyo a nivel territorial que permitan la ejecución e interventoría de las intervenciones individuales contratadas con las ESE en el marco del plan de intervenciones colectivas 2025.
7. Realizar el seguimiento a la población sujeto del proyecto de manera que se garantice la entrega efectiva de intervenciones individuales y colectivas a través de mecanismos de demanda inducida y de seguimiento a las atenciones en los medios que se definan en el marco del PIC DPTAL 2025, recolectar de información para apoyar la sistematización del proceso.

8. Participar en las reuniones técnicas de seguimiento a las cuales haya lugar, cuyas instancias contribuyan a la implementación eficiente y pertinente del PIC DPTAL 2025.
9. Hacer los respectivos acompañamientos a los profesionales, (Médicos, Enfermeras Profesionales y Psicólogas).
10. Recoger listados de asistencias y tomar las respectivas evidencias fotográficas y demás que se requieran.
11. Diligenciar formulario de caracterización de las familias, los integrantes de las familias y los entornos, establecido por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
12. Desarrollar (1) jornada estrategias de búsqueda activa comunitaria (BAC) de (30) treinta Sintomáticos respiratorios para identificar casos de Tuberculosis en poblaciones vulnerables: habitantes de calle, indígenas y grupos mayores de 15 años de poblaciones rurales dispersas. Se debe diligenciar el formato de búsqueda activa comunitaria del Ministerio de Salud y protección Social para Investigación epidemiológica de campo (IEC).
13. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.
14. Desarrollar (1) jornada estrategias de búsqueda activa comunitaria (BAC) de (30) treinta Sintomáticos respiratorios para identificar casos de Tuberculosis en poblaciones vulnerables: habitantes de calle, indígenas y grupos mayores de 15 años de poblaciones rurales dispersas. Se debe diligenciar el formato de búsqueda activa comunitaria del Ministerio de Salud y protección Social para Investigación epidemiológica de campo (IEC).
15. Organizar en al territorio urbano un evento mensual en el que se realicen mediciones de peso, toma de presión arterial, toma de glucometría, índice de masa corporal (IMC) y test de Snellen, previo a esto se debe dar una charla sobre la importancia de los hábitos saludables y los impactos de las condiciones no transmisibles en la calidad de vida. En caso de encontrar un resultado anormal, remitir el usuario a las ESE del municipio para su atención.
16. Las demás que sean asignada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá responder por la preparación y realización de la actividad, esto es, por el servicio profesional. Por consiguiente, su responsabilidad se limitará a la planificación en compañía del coordinador designado por la gerencia para tal fin, a la organización y al desarrollo de la actividad. En ningún caso responderá por la logística (con todo lo que ello implica, es decir, papelería, divulgación, sonido, decoración, silletería y demás), el material de apoyo, la alimentación y el transporte; los cuales estarán a cargo de la E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS, quien asumirá la responsabilidad de adelantar las gestiones administrativas o contractuales que se requieran para dar cumplimiento a dicho requerimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La coordinación y planificación de las actividades estará a cargo de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, a través de un funcionario designado por la Gerencia para estos efectos.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La EMPPRESA se obliga a: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante en el caso de que exista; **2).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de prestación de servicios; **4).** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; **5).** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **6).** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; **7).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de prestación de servicios celebrada; **8).** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; **9).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de prestación de servicios las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; **10).** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas; **11).** Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula quinta de la misma; **12).** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto de la orden de prestación de servicios, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto de la misma; **13).** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; **14).** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma, directamente y por intermedio del Supervisor; **15).** Designar al Supervisor de la orden de prestación de servicios; **16).** Las demás que se desprendan de la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que se encuentren previstas en la Ley.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 9.612.000).** El mencionado valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y deducciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: PARAGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, además de informe final de ejecución donde se pueda verificar la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social, y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: **a**) **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.136.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.068.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

PARAGRAFO CUARTO: en todo caso, los pagos estarán sujeto al flujo de caja – del municipio de los córdobas, derivado de los pagos que el primero realice a la ESE con ocasión a lo acordado al **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS**

CLAUSULA SEXTA: PLAZO. El término de duración de la orden de prestación de servicios será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción de la presente orden. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Esta orden de prestación de servicios estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su terminación.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y DEL VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El plazo y el valor de la presente orden de prestación de servicios podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La empresa pagara al contratista el valor del presente contrato con fondos proveniente del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades a realizar no se solicita GARANTIAS, lo anterior teniendo como fundamento la forma de pago estipulada en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN YTERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la orden de prestación de servicios que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución de la orden de prestación de servicios mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL: la presente orden de prestación de servicios terminará por las siguientes causas: **a)** De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación.

Aprobada por las partes, procederá a hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; **b)** Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos sino es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; **c)** Por el cumplimiento del objeto. **d)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **f)** Por las demás que la ley determine. PARÁGRAFO: Las partes podrán declarar la terminación bilateral de la presente orden por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial en contra de la ESE.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: el contrato de prestación de servicios profesionales se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la ESE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La E.S.E CAMU LOS CORDOBAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SECRETO PROFESIONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Las partes se obligan a no divulgar la información confidencial de su contratante o de sus pacientes, entendiéndose por ésta, cualquier información personal, o sobre el estado de salud, información sobre inclinaciones sexuales, religión o filiación política, entre otras, por encontrarse amparada bajo la reserva que impone el secreto profesional y la que cobija la historia clínica, así como tampoco podrán revelar información de LA EMPRESA ni del CONTRATISTA de carácter societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica, y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia, so pena de hacerse responsable de los perjuicios que se causen, los cuales serán descontados de los valores que se adeuden al que resultare responsable, y sin perjuicio de los demás daños que llegaren a causarse, a reclamarse ante la jurisdicción. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución de la orden de prestación de servicios, ni una vez finalizada.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución de la presente orden de prestación de servicios resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de esta orden de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD - En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe

comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La presente orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de ambas partes y la obtención del registro presupuestal. En atención a lo establecido en la Ley 1281 de 2010 y las circulares 019 de 2001 y 064 de 2010, teniendo en cuenta que los recursos del SGSSS y del SGP no pueden ser gravadas con ningún impuesto del orden territorial, la orden quedará perfeccionada con la suscripción de las partes y para su ejecución fiscal se requiere: a) Registro Presupuestal, b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS- CORDOBA, contra todo reclamo, demanda, denuncia, acción legal, acción reparatoria o sancionatoria y costo que pueda causarse o surgir siempre y cuando no sea por indebida actuación o negligencia de LA EMPRESA en la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: **MERITO EJECUTIVO:** Las partes reconocen que el presente contrato de prestación de servicios presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual renuncian expresamente con su suscripción.

CLAUSULA VIGESIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de prestación de servicios, se rige por el derecho privado y cláusulas exorbitante de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en aplicación de lo normado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, no genera ninguna relación laboral con el CONTRATISTA, sus dependientes, trabajadores asociados, y se ha suscrito con arreglo a la Ley; en consecuencia, los asociados no podrán reclamar el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento a LA EMPRESA, y solo podrá EL CONTRATISTA reclamar el valor acordado en las cláusulas de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ADICIONES Y PRORROGAS: La presente orden de prestación de servicios se podrá prorrogar o adicionar, dependiendo las necesidades del servicio, previa solicitud del interventor o supervisor de la misma.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total de la orden de prestación de servicios por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor de la misma, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas

previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el Manual Interno de Contratación, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o total de las obligación es a cargo de EL CONTRATISTA, E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que LA E.SE CAMU LOS CORDOBAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORA: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración y ejecución de la orden de prestación de servicios que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CADUCIDAD: LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS DE LOS CORDOBAS, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad de la presente orden de prestación de servicios, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de la orden de prestación de servicios, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Orden de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de la misma por las partes y la obtención del registro presupuestal. Su legalización se protocoliza con la suscripción por las partes. La ejecución fiscal se hará con base en las normas tributarias e impositivas, causándose los impuestos y tasas de Ley.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente orden de prestación de servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ**,DIRECCIÓN CALLE 3 #503 (FRENTE AL PARQUE) LOS CÓRDOBAS,TELÉFONO:3205908859 CORREO: secretaria@esecamu-loscordobas-cordoba.gov.co	NOMBRE: **DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA** CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERIA DIRECCIÓN: LOS CORDOBAS TELEFONO: 3134443768 CORREO: lindapedro0605@gmail.com

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
CONTRATISTA

E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
Te cuidamos con la Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro 00373

A los 9 dia(s) del mes de mayo del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 en el numeral y valores que a continuacion se detallan

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro	Valor
F.F. 121000 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vige: 1 VIGENCIA ACTUAL
CLASE: 93192 Servicios de enfermería	CPC: 93192
2.4.5.02.09 S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	9,612,000.00
Servicios para la comunidad_ sociales y personales	
Subtotal	9,612,000.00
Total	9,612,000.00

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - PIC N°148 -2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2025 EN EL

Proveedor 1063646680 BARRIOS SEÑA DAMARIS .

Numero de certificado de disponibilidad presupuestal: 00373, CONTRATO Nro :148

Politica Publica 0.0 NO APLICA

María José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION- PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA.

CONTRATO	**PIC - PSAG N.º 148 - 2025.**
CONTRATANTE	**E.S.E. CAMU LOS CÒRDOBAS**
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	**DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA**
IDENTIFICACIÓN	**C.C N° 1.063.646.680 EXPEDIDA EN LOS CORDOBAS**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION – PIC N° 148 – 2025, COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
VALOR	**NUEVE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 9.612.000)**

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.875.592** Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la Empresa Social Del Estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.º 254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión N.º 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.063.646.680** expedida en Los Córdobas, hemos acordado el día de hoy nueve (09) de mayo de 2025, dar inicio al contrato arriba referenciado.

Para constancia se firma en el Municipio de Los Córdobas a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

Damaris Barrios Seña.
DAMARIS JOHANA BARRIOS SEÑA
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063646680
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DAMARIS JOHANA BARRIOS SENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LOS CORDOBAS	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE PRINCIPAL	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			660369872 6	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/06/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9992898285

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
SUBTOTALES:									**$ 34.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.700**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																											PENSIÓN									SALUD					ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1063646680	BARRIOS SENA DAMARIS JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.423.500	$106364668	$ 34.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 440.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063846680
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DAMARIS JOHANA BARRIOS SENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LOS CORDOBAS	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE PRINCIPAL	TELÉFONO:	7960000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6603771164			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio	AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2025	
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/07			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993245853		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
SUBTOTALES:									**$ 34.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA
1	CC 1063846680	BARRIOS SENA DAMARIS JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO

NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	FSP COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800

SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000

ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	106364668	$ 34.700

PARAFISCALES DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 440.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063646680
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DAMARIS JOHANA BARRIOS SENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LOS CORDOBAS	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE PRINCIPAL	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6604095464	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/08/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993651021

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
SUBTOTALES:									**$ 34.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063646680
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DAMARIS JOHANA BARRIOS SENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LOS CORDOBAS	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE PRINCIPAL	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6604140605	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993948249

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0			$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
SUBTOTALES:										**$ 34.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP																											
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1063646680	BARRIOS SENA DAMARIS JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	106364668	$ 34.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 440.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1063646680
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DAMARIS JOHANA BARRIOS SENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LOS CORDOBAS	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE PRINCIPAL	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			66045374 59	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/10/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9994307077

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
SUBTOTALES:									**$ 34.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.700**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	ADMIN	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1063646680	BARRIOS SENA DAMARIS JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	106364668	$ 34.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 440.500